



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE CAMPECHE

CONVOCATORIA AL PROCESO COMPETITIVO MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN 01-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DE UN CRÉDITO SIMPLE DE LARGO PLAZO POR LA CANTIDAD DE HASTA \$1,000,000,000.00 (MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), DESTINADO AL FINANCIAMIENTO DE INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a **15 de junio de 2026**, la persona que suscribe, **Jezrael Isaac Larracilla Pérez, Titular de la Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche** (la "Secretaría"), con motivo de la designación efectuada a mi favor por nombramiento expedido con fecha 01 de enero de 2026, por la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, Layda Elena Sansores San Román (el "Estado" y/o el "Estado de Campeche"), por medio de la presente Convocatoria (la "Convocatoria") y con fundamento en el artículo 117, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 1, 22, 23, 24, 25, 26 y 29 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (la "Ley de Disciplina Financiera"); 1, 2, 3, 5, 6, 8, 9, 10, 12, 14, 15, 16, 52 y demás aplicables de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos (los "Lineamientos para el Menor Costo Financiero"); 25, 27, 30 y demás aplicables del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios (el "Reglamento del RPU"); en el artículo 54, fracciones III Ter y V y 71, fracción XXXI de la Constitución Política del Estado de Campeche; en los artículos 22, inciso A, fracción II y 28, fracciones XXXI, XXXIII y LXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche (la "Ley Orgánica"); en el artículo 1, fracciones VIII, XIII y XXV y demás relativos y aplicables de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios (la "Ley de Disciplina de Campeche"); 2, fracciones VII, X y XXII, 3, fracción I, 4, fracción II, 5, 6, 12, fracciones II, IV, X y XI, 21, 26 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obligaciones, Financiamientos y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios (la "Ley de Obligaciones"); 1, 2, fracciones VII y VIII, 4, 5, Apartado C, fracción III, subinciso b), 13, 14, fracciones V, XXIV y XXX, 17, fracciones III, XXXVI y XXXVIII, 27, fracción X, 37, fracciones I, V, VIII, IX y XVI y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría De Administración, Finanzas y Planeación de la Administración Pública del Estado de Campeche (el "Reglamento Interior"); y en la autorización contenida en el Decreto número 184 emitido por el H. Congreso del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado "Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Campeche" el 29 de diciembre de 2025, (el "Decreto de Autorización"), me permito convocar a las Instituciones Financieras mexicanas, debidamente autorizadas para prestar servicios crediticios en los Estados Unidos Mexicanos, conforme a las Leyes aplicables, para participar en el proceso competitivo mediante Licitación Pública Nacional LPN 01-2026 (la "Licitación Pública"), a fin de otorgar al Estado un crédito simple de largo plazo ("Crédito" o "Financiamiento") hasta por la cantidad de \$1,000,000,000.00 (Mil millones de pesos 00/100 M.N.) (el "Monto del Financiamiento") que serán destinados a Inversión Pública Productiva, en los términos de la Ley de Disciplina Financiera y del Decreto de Autorización.



ESCRITO DE SOLICITUD Y OBTENCIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN

Las Instituciones Financieras interesadas en participar en la Licitación Pública, podrán adquirir un ejemplar de las Bases Generales de la Licitación Pública (las "Bases" y/o "Bases de Licitación"), con un **costo de \$4,105.85** (Cuatro mil ciento cinco pesos 85/100 M.N.)¹ con sustento en el artículo 72, fracción I, inciso b) de la Ley de Hacienda del Estado de Campeche. La adquisición podrá realizarse a partir de la publicación de la presente Convocatoria, en la Dirección de Deuda Pública y Control de Obligaciones de la Secretaría, ubicada en Calle 8, número 149, entre Calle 61 y 63, Colonia Centro, Código Postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Para tales efectos, las Instituciones Financieras, deberán **presentar solicitud por escrito**, la cual deberá cumplir con lo siguiente:

- Contar con firma autógrafa de su representante o apoderado legal
- Estar dirigida a la persona titular de la Secretaría.
- Incluir la declaración de la Institución Financiera, bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que:
 - (i) conforme a la presente Convocatoria se encuentra en posibilidad de participar en la Licitación Pública y expresa su interés en hacerlo, así como su intención de obtener de la Secretaría un ejemplar de las Bases de Licitación, y
 - (ii) su o sus representantes o apoderados legales cuentan con facultades suficientes para actuar en su nombre y representación para efectos de la solicitud.
- Señalar el nombre de la o las personas autorizadas, para recibir de la Secretaría el ejemplar de las Bases de Licitación, así como los teléfonos y los correos electrónicos a los que se dirigirán las comunicaciones relacionadas con la Licitación Pública.
- Acompañarse con copia simple del instrumento jurídico con que acredite la personalidad jurídica del o los representantes o apoderados legales.

La solicitud fungirá como manifestación de interés para participar en la Licitación Pública, sin que la misma implique obligación alguna para la Institución Financiera de presentar una Oferta y/o de otorgar el Crédito al Estado. Asimismo, la presentación de dicha solicitud otorgará a la Institución Financiera el carácter de Licitante, siempre que se cumpla con los requisitos antes señalados. Para cualquier aclaración, podrán comunicarse al teléfono 981 811 9200, ext. 32306, o al correo electrónico deudapublicasafin@campeche.gob.mx.

Con la entrega de las Bases, se entregará a la Institución Financiera solicitante la información relacionada con la operación objeto de la presente Convocatoria.

Los términos con mayúscula inicial no definidos en la presente Convocatoria, tendrán el significado que se les atribuye a los mismos en las Bases de Licitación, la Ley de Disciplina Financiera, los Lineamientos para el Menor Costo Financiero, el Reglamento del RPU, la Ley Orgánica, la Ley de Disciplina de Campeche, la Ley de Obligaciones, el Reglamento Interior y/o el Decreto de Autorización, y podrán ser empleados en singular o plural según corresponda y/o lo requiera el texto.

¹ Equivalente a 35 UMAS, siendo el valor diario de la UMA para 2026 de \$117.31 MXN conforme a DOF del 09/01/2026.



TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA

I. CARACTERÍSTICAS DEL FINANCIAMIENTO

- a) **Monto.** La cantidad en pesos de hasta \$1,000,000,000.00 (Mil millones de pesos 00/100 M.N.), el cual se instrumentará mediante la celebración de un contrato de apertura de crédito simple, en términos sustancialmente similares al modelo de contrato de crédito que se anexa a las Bases de Licitación (el "Contrato de Crédito"). **Las Licitantes únicamente podrán ofertar por el monto total de 1,000,000,000.00 mdp.**
- b) **Acreditado.** El Estado de Campeche, a través del Poder Ejecutivo del Estado, actuando por conducto de la Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación.
- c) **Acreditante.** La Institución Financiera que resulte ganadora dentro de la Licitación Pública, conforme al acta de fallo que se emita para tales efectos, en términos de esta Convocatoria, las Bases de Licitación y la normatividad aplicable, con quien habrá de celebrarse el Contrato de Crédito.
- d) **Plazo.** El plazo máximo de amortización será de hasta 240 (doscientos cuarenta) meses, equivalentes aproximadamente a 7,305 (siete mil trescientos cinco) días, contados a partir de la fecha en que se realice la primera disposición del Financiamiento, conforme a lo establecido en el Decreto de Autorización.
- e) **Plazo para el cumplimiento de condiciones suspensivas.** Será de hasta 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la formalización del Contrato de Crédito. El Acreditante podrá prorrogar el plazo, a solicitud del Estado, en los términos del Contrato de Crédito.
- f) **Oportunidad de Entrega de Recursos - Periodo de Disposición.** El Estado contará con hasta 180 (ciento ochenta) días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha del cumplimiento de las Condiciones Suspensivas para realizar las disposiciones del Crédito, en el entendido de que la primera disposición se deberá realizar a más tardar 60 (sesenta) días posteriores al cumplimiento de las condiciones suspensivas. El Acreditante podrá prorrogar el plazo del Periodo de Disposición a solicitud del Estado, con la debida justificación. Los recursos serán entregados al Estado a más tardar dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes a la presentación de cada solicitud de disposición.
- g) **Perfil de amortizaciones de capital.** El Acreditado deberá pagar al Acreditante el principal de la primera disposición hasta en 240 (doscientos cuarenta) pagos mensuales y consecutivos con perfil creciente al 1.3% (uno punto tres por ciento) mensual. Para la segunda y subsecuentes disposiciones, se aplicará el mismo perfil de amortización, ajustando el número de pagos mensuales en función del plazo remanente, de manera que todas las disposiciones coincidan en la última Fecha de Pago.
- h) **Tipo de tasa de interés solicitada.**
- I. Tasa de Interés o Tasa de Interés Ordinaria. La tasa de interés ordinaria para calcular los intereses de cada Periodo de Pago, será variable y se obtendrá como resultado de sumar: (i) la Tasa de Referencia, más (ii) los puntos porcentuales de la sobretasa o margen aplicable, correspondientes, según la mecánica de revisión y ajuste prevista en el Contrato de Crédito:
- a. Tasa de Referencia. La Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio de Fondeo compuesta por adelantado a 28 (veintiocho) días, que calcula y publica el Banco de México, del Día Hábil inmediato



anterior al inicio de cada Periodo de Pago o, en el caso que no se publique en esa fecha, la inmediata anterior publicada (TIIE de Fondeo Compuesta por Adelantado a 28 días); y en su defecto, los indicadores que la sustituyan en los términos del Modelo de Contrato de Crédito anexo a las Bases.

- b. **Margen Aplicable.** Significa el margen, expresado en puntos porcentuales, que serán adicionados a la TIIE de Fondeo Compuesta por Adelantado a 28 días, conforme a lo establecido en la tabla incluida en la Oferta de la Licitante Ganadora y considerando la mecánica de revisión y ajuste de tasa de interés que se describe en el párrafo inmediato siguiente. **La evaluación financiera y comparación de la tasa efectiva de las Ofertas Calificadas se realizará considerando el Margen Aplicable ofrecido por las Licitantes para la Calificación Preliminar del Crédito.**

Revisión y ajuste de la Tasa de Interés. Una vez formalizado y desembolsado el crédito, el Margen Aplicable se revisará y determinará mensualmente y será aquel correspondiente a:

- (i) La Calificación del Crédito de mayor grado de riesgo, siempre que este cuente con al menos dos calificaciones.
- (ii) En caso de que no se cuente con al menos dos Calificaciones del Crédito, se deberá considerar la Calificación del Estado de mayor grado de riesgo, siempre que este cuente con al menos dos calificaciones.
- (iii) Si el Crédito o el Estado no cuentan con al menos 2 (dos) calificaciones de calidad crediticia, se tomará el Margen Aplicable correspondiente al nivel de "No Calificado".

El Estado tendrá la obligación de obtener y mantener cuando menos 2 (dos) Calificaciones del Crédito o, en su defecto, al menos 2 (dos) Calificaciones del Estado durante la vigencia del Crédito.

- II. **Tasa de Interés Moratoria:** La tasa de interés anual que el Acreditado deberá pagar por falta de cumplimiento oportuno en cualquiera de las amortizaciones del Crédito y que resulte de multiplicar por 1.5 (uno punto cinco) o por 2.0 (dos) la Tasa de Interés Ordinaria. Las Licitantes incluirán en su Oferta el factor requerido, de entre las opciones anteriores.

- i) **Periodicidad de pago de los intereses.** Pago mensual respecto del saldo insoluto del Crédito.
- j) **Recurso a otorgar como Fuente de Pago del Financiamiento a contratar.** El Estado otorgará como fuente de pago, mediante afectación irrevocable al Fideicomiso de Pago, hasta el 5.10% (cinco punto diez por ciento) de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le corresponden al Estado del Fondo General de Participaciones, equivalente al 6.71% (seis punto setenta y uno por ciento) de las participaciones del FGP excluyendo las correspondientes a los municipios de la entidad (el "Porcentaje Asignado").

El Porcentaje Asignado quedará jurídicamente perfeccionado en favor del Acreditante de forma previa al primer desembolso y con cargo al porcentaje de Participaciones Federales libres de afectación que actualmente mantiene el Estado.

- k) **Mecanismo de pago.** El mecanismo de pago será el Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago número F/0006, de fecha 2 de diciembre de 2010, cuyo fiduciario actualmente es Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple (el "Fideicomiso de Pago").
- l) **Garantía.** El Financiamiento no incluirá la posibilidad de contratar garantías de pago oportuno asociadas al mismo.



- m) **Garantía del Gobierno Federal, a través de la Deuda Estatal Garantizada.** El Financiamiento no incluirá la posibilidad de contar con la garantía del Gobierno Federal, a través de Deuda Estatal Garantizada.
- n) **Contratos de coberturas de tasas de interés.** El Estado podrá, pero no estará obligado a, contratar instrumentos derivados de cobertura o de intercambio de tasas de interés tipo *CAP*, para mitigar riesgos de la tasa de interés asociada al mercado de dinero, si lo considera necesario o conveniente.
- o) **Gastos Adicionales y Gastos Adicionales Contingentes.** Las Ofertas de Crédito no podrán incluir Gastos Adicionales o Gastos Adicionales Contingentes.
- p) **Destino.** Los recursos derivados de la contratación del Financiamiento serán destinados, conforme al Decreto de Autorización, exclusivamente a Inversiones Públicas Productivas en los términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, específicamente para los siguientes Proyectos:
- Programa Estatal de Infraestructura Carretera y/o
 - Programa Estatal de Fomento a la Salud Pública¹ a cargo de la Secretaría de Salud y/o
 - Proyecto Integral de Infraestructura Productiva¹ a cargo de la Secretaría Desarrollo Agropecuario

¹Registrados en el Programa Anual de Inversión Pública del Estado

Por lo anterior, los recursos no se destinarán al pago de Gastos y costos relacionados con la contratación del financiamiento, ni a la constitución del Fondo de Reserva.

- q) **Fondo de Reserva.** Monto equivalente a la suma de 2 (dos) veces el servicio de la deuda del Periodo de Pago (según dicho término se define en el modelo de Contrato de Crédito) en curso. El Fondo de Reserva será constituido por el Estado con cargo a recursos propios del Estado, ajenos al Financiamiento y se reconstituirá con cargo al Porcentaje Asignado en los términos y con la prelación prevista para tales efectos en el Fideicomiso de Pago y, en su defecto, con cargo a recursos propios del Estado. El plazo de constitución y reconstitución será de 30 (treinta) días naturales contados a partir de cada disposición y antes de la siguiente fecha de pago.
- r) **Pago Anticipado.** El Acreditado tendrá el derecho de realizar amortizaciones anticipadas voluntarias del Crédito, ya sean totales o parciales, sin que los pagos anticipados le generen comisiones, costos de rompimiento o pago adicional alguno.
- s) **Calificación Preliminar.** Significa la calificación de calidad crediticia preliminar otorgada por una Agencia Calificadora autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, emitida sobre la estructura jurídico-financiera propuesta para el Financiamiento objeto de esta Licitación Pública, que el Estado dará a conocer a las Licitantes cuando menos con 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha señalada para la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas (la "Calificación Preliminar").

II. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La Oferta de cada Licitante deberá presentarse en un solo sobre cerrado de forma inviolable (en la forma y plazos que se detallan en las Bases de Licitación), el cual contendrá:

1. El Formato "2" de las Bases, con la Oferta correspondiente.
2. Los Anexos de la Oferta incluyendo copia del recibo de pago de las Bases, conforme a lo señalado en



las Bases.

3. Una memoria USB que incluya la Oferta y sus Anexos en formato PDF.

El sobre deberá estar rotulado con el siguiente texto:

“Oferta y Anexos de [Nombre de la Licitante] bajo el Proceso Competitivo LPN 01-2026
[Fecha de presentación de la Oferta]”

Para ser considerada Oferta Calificada se evaluará que las Ofertas cumplan con lo siguiente:

- (i) Ser una Oferta irrevocable y en firme; es decir, contar con todos los requerimientos aprobatorios de los órganos internos de cada una de las Licitantes, entendiéndose que los términos de la Oferta no estarán sujetos a condiciones adicionales;
- (ii) Contar con una vigencia mínima de 60 (sesenta) días naturales, contados a partir de su fecha de presentación dentro del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas; y
- (iii) Cumplir con los requisitos de la presente Convocatoria, de los Lineamientos para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de las Bases de Licitación.

III. DESARROLLO DEL PROCESO

Las Licitantes deberán atender a las siguientes fechas de la Licitación Pública, salvo que las mismas sean modificadas por la propia Secretaría de conformidad con las Bases de Licitación:

Evento/Actividad	Fecha
1. Fecha de publicación de la Convocatoria.	15 de junio de 2026
2. Obtención de las Bases.	A partir de la publicación de la Convocatoria y hasta un Día Hábil previo a la Presentación y Apertura de Ofertas
3. Sesión Informativa.	17 de junio de 2026 a las 13:00 horas
4. Recepción de preguntas para la Junta de Aclaraciones	A partir de la publicación de la convocatoria y hasta el 22 de junio de 2026 a las 13:00 horas
5. Junta de Aclaraciones.	25 de junio de 2026, a las 13:00 horas
6. Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.	14 de julio de 2026, a las 13:00 horas; y el registro de las 12:30 a las 12:59 horas
7. Acto de Fallo.	16 de julio de 2026, será publicada en la Página de Internet de la Secretaría.

1. Sesión informativa.

Se desarrollará una sesión informativa el día **17 de junio de 2026**, a las 13:00 horas, en la Sala de Capacitación 1 de la Secretaría, ubicada en la planta baja del inmueble con domicilio en Calle 8, número 325, entre Calle 63 y Circuito Baluartes, Colonia Centro, Código Postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche. La participación de las Licitantes es potestativa, no obligatoria, no obstante, la inasistencia será bajo la exclusiva responsabilidad de cada Licitante.



2. Junta de Aclaraciones.

Se desarrollará una junta de aclaraciones ordinaria, en la que se responderán las preguntas de las Licitantes que hayan sido previamente formuladas al Estado por correo electrónico (la "Junta de Aclaraciones"). La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día **25 de junio de 2026**, a las 13:00 horas, en Sala de Capacitación 1 de la Secretaría, ubicada en la planta baja del inmueble con domicilio en Calle 8, número 325, entre Calle 63 y Circuito Baluartes, Colonia Centro, Código Postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche. Para efectos de la Junta de Aclaraciones, las Licitantes podrán solicitar aclaraciones o precisiones y/o hacer preguntas respecto de la información contenida en la presente Convocatoria, en las Bases de Licitación, sus anexos y en los demás documentos de la Licitación Pública, de manera previa y en los términos señalados en las Bases de Licitación.

La Secretaría podrá, pero no estará obligada, decretar la celebración de Juntas de Aclaraciones extraordinarias, según lo estime conveniente para el mejor desarrollo de la Licitación Pública, y conforme a las disposiciones establecidas en las Bases de Licitación.

3. Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.

Las Ofertas deberán presentarse físicamente, en sobre cerrado, directamente por el o los representantes o apoderados de las Licitantes debidamente acreditados, en el acto de presentación y apertura de ofertas, el cual tendrá lugar el día **14 de julio de 2026**, con registro de asistencia de 12:30 a 12:59 horas, iniciando a las 13:00 horas, en la Sala de Capacitación 1 de la Secretaría, ubicada en la planta baja del inmueble con domicilio en Calle 8, número 325, entre Calle 63 y Circuito Baluartes, Colonia Centro, Código Postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche (el "Acto de Presentación y Apertura de Ofertas"), en el cual las Ofertas serán abiertas públicamente en los términos establecidos en las Bases de Licitación.

4. Acto de Fallo.

El día **16 de julio de 2026**, será publicada el Acta de Fallo por la Secretaría, a través de su portal de Internet en la liga <https://safin.campeche.gob.mx/convocatorias/financiamiento-y-obligaciones/proceso-licitacion-nacional-lpn-2026>, la cual contendrá como mínimo los requisitos a que se refieren los Lineamientos para el Menor Costo Financiero.

La evaluación financiera y comparación de la tasa efectiva de las Ofertas Calificadas se realizará considerando el Margen Aplicable ofrecido por las Licitantes para la Calificación Preliminar y la designación de la Licitante Ganadora se realizará conforme a lo previsto en los numerales 14, 15, 17 y demás relativos y aplicables de los Lineamientos para el Menor Costo Financiero, así como sujeto a los términos y condiciones previstos en las Bases de Licitación.

En caso de que dos o más ofertas presenten la misma tasa efectiva, se realizará el desempate considerando la Oferta que presente el menor margen aplicable al nivel de calificación inferior inmediato siguiente a la Calificación Preliminar y, en caso de que persista el empate, se considerará el menor margen aplicable al nivel inferior inmediato siguiente, es decir dos niveles por debajo de la Calificación Preliminar; y así sucesivamente hasta lograr el desempate, y de no lograrlo, se considerará a quien se haya registrado primero en la lista de asistencia al acto de presentación y apertura de ofertas.

5. Causas para declarar desierta, cancelada o suspendida la Licitación Pública.

Adicionalmente a los supuestos establecidos en la legislación aplicable, la Licitación Pública podrá (pero no tendrá que) ser declarada total o parcialmente desierta, cancelada o suspendida, sin responsabilidad alguna para la Secretaría y/o el Estado, en cualquiera de las siguientes circunstancias:



- a) Ninguna Institución Financiera obtenga las Bases de Licitación mediante la presentación del escrito de solicitud a que se refiere la presente Convocatoria;
- b) No se reciba Oferta alguna en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, o todas las Ofertas recibidas sean desechadas en términos de las Bases de Licitación;
- c) De las Ofertas presentadas y recibidas no se obtengan un mínimo de dos Ofertas Calificadas;
- d) Cuando el Margen Aplicable contenido en las Ofertas sea considerado, a juicio del Estado, inconveniente financieramente para éste; o
- e) A discreción y, en cualquier momento, si así lo juzga conveniente o necesario la Secretaría, sin necesidad de justificación alguna.

6. Responsabilidades.

Ni la Secretaría ni el Estado tendrán responsabilidad alguna derivada del proceso de la presente Licitación Pública, en caso de que:

- a) Modifiquen la presente Convocatoria y/o las Bases de Licitación y/o cualquiera de sus anexos, en los casos y términos que en las Bases de Licitación se especifican; o
- b) Se declare desierta, cancelada o suspendida la presente Licitación Pública.

7. Costos y Gastos.

Las Licitantes deberán absorber todos los costos y gastos que, en su caso, implique el análisis, preparación, formulación y presentación de sus Ofertas. La Secretaría y/o el Estado en ningún supuesto serán responsables de dichos costos y gastos, ni estarán obligados a reembolsarlos.

8. Determinaciones de la Secretaría.

Corresponde a la Secretaría la interpretación de esta Convocatoria y de las Bases de Licitación, así como la resolución de cualquier cuestión no prevista en las mismas y, en caso de inconformidades, atendiendo a lo establecido en la Ley de Obligaciones.

Cualquier acto, decisión, determinación y/o resolución que adopte la Secretaría durante el proceso y con motivo de la presente Licitación Pública, incluyendo sin limitar, la determinación de la o las Ofertas Calificadas ganadoras conforme al fallo de la misma, serán vinculantes para todas las Licitantes.

Personas Funcionarias Públicas facultadas para apoyar en la conducción del proceso.- Conforme a lo dispuesto por el Artículos 14, fracción XLIX, 17, fracción XXXVIII, 27, fracción X y 37, fracción V, del Reglamento Interior, las personas funcionarias o servidoras públicos facultadas para apoyar a la persona titular de la Secretaría en la conducción del proceso, las aclaraciones en el mismo y de resolver las inconformidades que dentro del mismo se presenten, podrán ser conjunta o separadamente, Teresa de Jesús León Buenfil, Tesorera de la Secretaría; Julia Raquel Uc Balam, Directora General de Egresos en la Tesorería de la Secretaría; y Geovanni Be González, Director de Deuda Pública y Control de Obligaciones de la Secretaría.

No existencia de procedimientos contenciosos. Se informa que a la fecha no se ha notificado al Estado la existencia de ningún procedimiento o alguna acción de inconstitucionalidad o impugnación en relación con el Decreto de Autorización, o de cualquier demanda, acción o procedimiento judicial o administrativo en contra del Decreto de Autorización, esta Convocatoria o la Licitación Pública que pueda afectar a la misma. De darse dicho supuesto durante el Proceso Competitivo, se informará en la Página de Internet de la Secretaría.



**GOBIERNO
DE TODOS**



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Lo anterior se hace del conocimiento de las Instituciones Financieras convocadas, a fin de que participen en el presente proceso competitivo mediante Licitación Pública Nacional, si es de su interés hacerlo.

Atentamente

JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PÉREZ

Titular de la Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche